

REGLAMENTO DE HIGIENE

Código GI-DC-025

Fecha Vigente

6/01/2022

Versión 1 Página 1 de 4

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

- ART. 1° ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.
- ART. 2º ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las actividades del sistema de gestión direccionado por representante legal, administrador, entre otros de manera participativa dando cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.
- ART. 3° ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I Objeto, campo de aplicación y definiciones.

Capítulo II Política en seguridad y salud en el Trabajo



REGLAMENTO DE HIGIENE		Código	
:	OE MOILNE	GI-DC-025	
Fecha Vigente	6/01/2022	Versión 1	Página 2 de 4

Capítulo III

Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo

Capítulo IV

Planificación

Capítulo V

Aplicación

Capítulo VI

Auditoria y revisión de la Alta dirección

Capítulo VII

Mejoramiento

ART. 4º Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Clasificación De Los Factores De Riesgo

PELIGROS PSICOSOCIALES	PELIGROS DE SEGURIDAD
Gestión Organizacional:	Mecánicos:
 Evaluación del desempeño. 	 Herramientas manuales,
 Planes de inducción. 	Contacto con sustancias
Capacitación.	químicas,
Manejo de Cambios.	 Pinchazos – Elementos cortantes.
Características de la organización de	Materiales solidos proyectados
trabajo:	 Eléctricos (Baja Tensión),
 Comunicación. 	Electricidad Estática
Tecnología.	
	Locativos:
Características del Grupo social de	Instalaciones.
trabajo:	Escaleras.
 Relaciones. 	Estructuras.
 Cohesión. 	Piso Mojado.
 Trabajo en Equipo. 	Defectos del Piso.
	 Sistemas de Almacenamiento.
Condiciones de la tarea:	 Condiciones de Orden y Aseo.
Carga Mental.	
 Contenido de la tarea. 	Tecnológico:
 Demandas emocionales. 	Explosiones.
 Roles y Monotonía. 	Incendios.
Interface Persona-Tarea:	Públicos:
 Habilidades. 	Robos (Atracos).
 Iniciativa Autonomía. 	Atentados.
Reconocimiento.	
Jornada de Trabajo:	
 Pausas de trabajo. 	
Trabajo nocturno.	
 Descansos. 	
Horas extras.	



REGLAMENTO DE HIGIENE

Código GI-DC-025

Fecha Vigente

6/01/2022

Versión

Página 3 de 4

	D	0	ta	ci	ń	n
_	-	u	LC		u	

PELIGROS BIOMECANICOS	RIESGOS FISICOS
Postura: • Mantenida • Prolongada • Forzada	Iluminación • Exceso. • Defecto.
Manipulación de Cargas.	
Movimientos Repetitivos.	

PELIGROS BIOLOGICOS	RIESGOS QUIMICOS
Microrganismos	Gases.
 Hongos, 	
• Virus	Vapores.
Bacterias,	
Rickesias,	
Parásitos	
Contacto y exposición con agentes infecciosos.	

RIESGOS NATURALES

Sismos.

Terremotos.

Inundaciones.

Derrumbes.

Vendavales.

PARÁGRAFO. A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, para que no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD ejerce su control en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.



REGLAMENTO DE HIGIENE		Código	
- Caratal Carata	, DE MIGIENE	GI-DC-025	
Fecha Vigente	6/01/2022	Versión 1	Página 4 de 4

ART. 5° ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.

ART. 6° ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ART. 7° Este reglamento se divulgará a las partes interesadas.

ART. 8° El presente reglamento entra en vigor a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo que la ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y SALUD conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

El presente Reglamento se firma en un documento original en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, a los 6 días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR JAIME RUIZ HERNANDEZ

Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 6 Mes: 01 Año: 2022